

Junín, 28 de mayo de 2021

Sr. Presidente del
H.C.D. de Junín
Dr. Gabriel D'Andrea
S/D.-

De nuestra mayor consideración este Bloque de Concejales de Frente de Todos presenta para su ingreso y posterior tratamiento, el siguiente Proyecto de Ordenanza:

VISTO: Que, el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza N° 7825, sancionada el 30/03/2021 prorroga por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, la adhesión al estado de emergencia sanitaria efectuado por Ordenanza N° 7682/2020 y prorrogada por Ordenanza N° 7751/2020, declarada en la Provincia de Buenos Aires a tenor de la enfermedad del nuevo coronavirus (Covid-19) mediante Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogada por Decretos Nros. 771/2020 y 106/2021, respectivamente.-

Que, el ARTÍCULO 2º de la Ordenanza N° 7825, sancionada el 30/03/2021 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar y aplicar durante el estado de emergencia, todos los actos administrativos, normativos y medidas sanitarias que resulten necesarias para la regulación, ordenamiento y control de las diferentes actividades, acciones de seguridad ciudadana, prevención en salubridad pública y ejercicio del poder de policía en esta última materia, y

CONSIDERANDO: Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia.

Que las medidas de aislamiento social produjeron una limitación en la circulación de personas con el consecuente impacto en la economía, afectando a las empresas, a las actividades comerciales y al empleo.

Que, frente a este escenario de emergencia, el Estado Nacional, Provincial han procurado la adopción de medidas tendientes a la protección de la salud pública, sino también coordinar esfuerzos para morigerar el impacto negativo de la pandemia sobre la situación financiera de los comercios locales a partir de programas directos e indirectos con una inversión superior a los 3 Mil Millones de pesos en los últimos 12 meses.

Que el municipio de Junin aún no ha implementado ninguna política pública para contener dichos sectores.

Que en la rendición de cuentas del año 2020 recientemente aprobado por este Concejo

Deliberante se evidencia un ahorro de 307 Millones de pesos, que se puede observar en el folio 355 del expediente "Estado de afectados al 31/12/2020" y que de todo ese monto guardado, \$137.898.663,76 son de libre disponibilidad del Intendente.

Que en este cuadro de emergencia y excepcionalidad, es necesaria la asistencia económica de locales comerciales y actividades no esenciales que debieron suspender o limitar su actividad y disminuyeron críticamente sus niveles de ingresos económicos como consecuencia de las medidas adoptadas.

Que nuestro país se encuentra atravesando una crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas extraordinarias a fin de mitigar el impacto económico y social en aquellos que no han podido desarrollar sus actividades, debiendo buscar nuevas herramientas que contribuyan a paliar los efectos de crisis, sin perjuicio de la asistencia ya brindada.

Que, por todo lo expuesto, deviene necesaria la creación de un 'PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ECONÓMICO A COMERCIOS Y ACTIVIDADES NO ESENCIALES" para asistir a aquellas actividades económicas del Municipio de Junín que vieron afectada su actividad como consecuencia de la medida de protección sanitaria.

Que la presente medida resulta beneficiosa para los vecinos de Junín, toda vez que con la misma se procura la continuidad de la actividad local, que brinda bienes y servicios a la comunidad, muchos de ellos, desde hace varios años.

Que el art. 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58, habilita al Departamento Ejecutivo a realizar gastos cuando resulta indispensable una acción inmediata del gobierno municipal, para atender situaciones excepcionales e imprevistas, como las generadas por esta pandemia.

Que a partir de la rendición del ejercicio 2020, podemos afirmar que en el Municipio de Junin existen fondos más que suficientes para realizar este programa.

Por todo lo expuesto, este Bloque de concejales y concejales del Frente de Todos presenta el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

Artículo 1: Créase el "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ECONÓMICO A COMERCIOS Y ACTIVIDADES NO ESENCIALES", a fin de asistir a aquellas actividades económicas independientes del Partido de Junín, que vieron interrumpida o limitada su productividad debido a la Pandemia COVID-19 y las consecuentes medidas de protección epidemiológicas.

Artículo 2: El "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ECONÓMICO A COMERCIOS Y ACTIVIDADES NO ESENCIALES" tendrá vigencia desde la aprobación de la presente Ordenanza y mientras dure la emergencia sanitaria vigente.

Artículo 3: La erogación que demande el "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ECONÓMICO A COMERCIOS Y ACTIVIDADES NO ESENCIALES" será debitado en la medida de su ejecución de la Jurisdicción, Partida y Fuente de Financiamiento que designe el departamento Ejecutivo.

Artículo 4: Será atribución de Departamento Ejecutivo designar la Jurisdicción, quien recibirá y analizará la documentación correspondiente para la debida ejecución y desarrollo del Programa.

Artículo 5: El departamento ejecutivo convocará a una junta evaluadora integrada por las cámaras de comercios y/o de actividades no esenciales, que tendrá la tarea de instrumentar el método de distribución de los recursos y el método de elección de los beneficiarios del Programa creado en el Artículo 1.